CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-002-2026.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

OBJETO:
CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO

CUMBITARA - NARIÑO
JULIO DE 2026

CAPITULO PRIMERO
GENERALIDADES DEL CONCURSO

1.1 OBJETO

El Municipio de Cumbitara – Nariño, habiendo ya establecido la necesidad de adelantar la Contratación de **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO."**, procederá a contratar con la persona natural, mayor de edad, plenamente capaz de realizar el objeto a contratar, o persona jurídica, cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato; que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera.

1.2 CALIDAD Y FINES DE LA CONSULTORIA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

(i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras;
(ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y
(iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

La persona natural deberá ostentar un pregrado en áreas administrativas, financieras o contables con posgrado en áreas administrativas.

Por su parte, el objeto social de los proponentes (personas jurídicas) deberá permitir y mencionar de manera exclusiva el fortalecimiento integral de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, abarcando los aspectos objeto del contrato, es decir, componentes administrativos, financieros, comerciales, y jurídicos.

Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la condición descrita para personas jurídicas, con el fin de que puedan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

1.3 PRINCIPIOS

El presente proceso de Contratación administrativa se orienta por los principios consagrados en La Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. En desarrollo de estos principios, la selección de la oferta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de la Alcaldía Municipal de Cumbitara, Nariño.

1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente concurso de méritos le son aplicables los Principios de la Constitución Política, El Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial, El Decreto 1082 de 2015; en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas prevista en este pliego de

condiciones, y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad concurso de méritos.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	7/07/2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios Previos	7/07/2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	7/07/2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 15/07/2026 a las 8:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mypes y/o Mipymes	7 al 11 de julio 2026 a las 8 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17/07/2026 a las 9 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	17/07/2026 a las 10:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/07/2026 a las 10:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de oliegos	18/07/2026 a las 10:00 am	Secretaria de Planeación y territorio Alcaldia de Cumbitara
Presentación de Observaciones a los pliegos de condiciones definitivo	21/07/2026 a las 10:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	21/07/2026 a las 11:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	21/07/2026 a las 11:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	22/07/2026 a las 11:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	27/07/2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar	27 al de julio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Apertura del Sobre Económico- respuesta a observaciones y audiencia de adjudicacion	30/07/2026 a las 10:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
suscripción del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Legalización y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Nota: Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/.

1.6 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

Como quiera que El Municipio en los requerimientos técnicos suministra la metodología exacta para la ejecución del contrato, así como el plan y cargas de trabajo, en el presente proceso se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Simplificada (PTS), bajo las condiciones que establece el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.7 ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente concurso de méritos o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, estas serán resueltas en audiencia pública realizada con todos los interesados en proponer a la hora y fecha señaladas en el cronograma de actividades. La consulta y respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

1.8 MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

erán publicadas exclusivamente en la Plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos en la normativa vigente y formarán parte integral del pliego de condiciones. Las modificaciones podrán efectuarse de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, siempre que no se alteren los elementos esenciales del proceso de selección ni se vulneren los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia.

Cuando las modificaciones introducidas mediante adenda lo requieran, la Entidad podrá prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, de conformidad con la normativa vigente, circunstancia que será informada a través de la Plataforma SECOP II.

Todos los documentos, comunicaciones, respuestas a observaciones, informes, adendas y demás actuaciones que se produzcan durante el proceso de selección serán publicados en la Plataforma SECOP II, la cual constituirá el medio oficial de publicidad del proceso.

1.9 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección.

No se recibirán ofertas presentadas por medios diferentes a la Plataforma SECOP II ni aquellas que sean cargadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso. La hora oficial será la registrada por la Plataforma SECOP II.
El pliego de condiciones y los demás documentos del proceso estarán disponibles para consulta y descarga en la Plataforma SECOP II desde la fecha de publicación del proceso y no tendrán costo alguno para los interesados, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

1.10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Todos los documentos que conforman la oferta deberán cargarse en formato electrónico y estar suscritos por quien tenga la capacidad legal para ello, de conformidad con las reglas previstas en la Ley 527 de 1999, el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones del proceso publicadas en SECOP II.

En el Concurso de Méritos Abierto, la oferta económica se presentará mediante la funcionalidad dispuesta por SECOP II para el sobre económico electrónico, el cual permanecerá reservado hasta la etapa prevista en el cronograma del proceso.

1.11 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II , dentro del termino establecido en el cronograma del proceso y estará integrado por los documentos exigidos en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

El proponente deberá cargar en la plataforma según corresponda, los siguientes documentos

1. Carta de Presentación de la Oferta.

2. Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales - Ley 80 de 1993 Articulo 7. Así:

   a. En caso de que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

   b. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

   c. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.

d. Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

e. Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.

3. Garantía de Seriedad de la Oferta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía de las que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a. Asegurado / Beneficiario: Municipio de Cumbitara.
b. Cuantía: 10% diez por ciento del presupuesto oficial representado en pesos colombianos.
c. Vigencia: Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
d. Tomador / Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes y porcentajes de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el Certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes. En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de El Municipio en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta es causal de eliminación de la misma. El proponente incluirá los siguientes documentos: En caso de Garantía de Compañía de Seguros: original de la póliza y recibo de pago de la prima. Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta. En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, El Municipio solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación. El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: a. Cuando un oferente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. b. Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. c. En los demás casos que jurídicamente se determinen. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados. El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con

la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la Secretaría de obras del Municipio de Cumbitara, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de este pliego de condiciones.

Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

4. El oferente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés para la ejecución del contrato, consagradas en La Constitución y en La Ley, debiendo afirmar el oferente que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas; el juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el RUP, no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia específica deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y cumplir con los siguientes códigos de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC:

801015	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
801115	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
811418	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
831015	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
861017:	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
931421	DESARROLLO REGIONAL
931515	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
941015	ASOCIACIONES DE NEGOCIOS

El registro único de Proponentes deberá estar renovado con la información financiera del año 2025, a la fecha de cierre del presente proceso y en firme. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

1.13 ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes Pliegos de Condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización del oferente, sin perjuicio a las reglas de subsanabilidad de que trata la normatividad contractual vigente.
2. Por estar por encima de los costos estimados de los servicios y de la disponibilidad presupuestal de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.
3. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
4. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en el mismo concurso.
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el concurso presenta propuesta en su condición de persona natural en el presente concurso.
7. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos del concurso.
8. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
9. No presentar concomitante con la oferta la póliza de seriedad del ofrecimiento en los términos que señala el presente texto y de conformidad con lo establecido por el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2.018
10. El no diligenciamiento de los anexos que hacen parte integral de los presentes pliegos en aquellos aspectos sustanciales.

1.14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador designado por el Municipio, de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de selección.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y efectuará la evaluación de los factores de ponderación previstos en el pliego de condiciones, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

El informe de evaluación será publicado en la Plataforma SECOP II, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, con el fin de que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar y alleguen los documentos objeto de subsanación, cuando ello sea procedente, exclusivamente a través de la misma plataforma y dentro del término establecido para tal efecto.

Vencido el término para presentar observaciones y subsanaciones, la Entidad analizará las mismas y publicará en SECOP II las respuestas correspondientes, así como el informe de evaluación definitivo y los demás actos que se surtan dentro del proceso de selección.

1.15 VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES

La verificación de los requisitos habilitantes será realizada por el Comité Evaluador designado por la Entidad, con base en la documentación aportada por los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

Los factores habilitantes no otorgan puntaje y su verificación se efectuará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, respecto de los siguientes aspectos:

Capacidad jurídica.
Experiencia del proponente.
Capacidad financiera.
Capacidad organizacional.
Los demás requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso.

El resultado de la verificación hará parte del informe de evaluación, el cual será publicado en la Plataforma SECOP II para conocimiento de los proponentes. Durante el término establecido en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar observaciones y, cuando haya lugar, subsanar los requisitos habilitantes de conformidad con la normativa vigente, exclusivamente a través de la Plataforma SECOP II.

Finalizado el término de observaciones y subsanaciones, la Entidad analizará la información allegada y publicará el informe definitivo de evaluación junto con las respuestas a las observaciones presentadas.

FACTORES DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

1.15.1 Capacidad Jurídica: CUMPLE / NO CUMPLE

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

(i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras;
(ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y
(iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

La persona natural deberá ostentar un pregrado en áreas administrativas, financieras o contables con posgrado en áreas administrativas.

Por su parte, el objeto social de los proponentes (personas jurídicas) deberá permitir y mencionar de manera exclusiva el fortalecimiento integral de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, abarcando los aspectos objeto del contrato, es decir, componentes administrativos, financieros, comerciales, y jurídicos.

Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la

condición descrita para personas jurídicas, con el fin de que puedan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

EL MUNICIPIO revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (01) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

1.15.2 Capacidad Financiera

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera de fecha corte diciembre 31 de 2025.

De conformidad con El Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del Proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los indicadores financieros denominados:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses;

Que se revisarán con fundamento en la información del Certificado de Inscripción en El Registro Único de Proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar a La Propuesta, como lo requiere El Inciso primero del Numeral 2.1.2 de este pliego.

Los requisitos que debe cumplir El Proponente en relación con la capacidad financiera, se describen a continuación:

Indicador	Valor pliegos
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,04
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 70 o Indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética de la partida individual de cada indicador de sus integrantes, afectados por su nivel de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a

continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Rentabilidad del Patrimonio.

El Municipio de Cumbitara, establece que la relación de la Rentabilidad del patrimonio del proponente debe ser:

Rentabilidad del Patrimonio = RP

RP = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ = 0,7
Si el proponente tiene una RP ≥ = 0,7 es habilitado
Si el proponente tiene una RP menor a 0,7 es NO habilitada

En el caso de los consorcios y uniones temporales este requisito se deberá acreditar con la sumatoria del indicador de cada integrante de la forma asociativa, afectado por su nivel de participación.

Rentabilidad del Activo.

El municipio de Cumbitara, establece que la relación de la Rentabilidad del Activo del proponente debe ser:

Rentabilidad del Activo = RA

RA = Utilidad Operacional / Activo total ≥ = 0,7
Si el proponente tiene una RA ≥ = 0,7 es habilitado
Si el proponente tiene una RA menor a 0,7 es NO habilitada

En el caso de los consorcios y uniones temporales este requisito se deberá acreditar con la sumatoria del indicador de cada integrante de la forma asociativa, afectado por su nivel de participación.

1.15.3 Condiciones de Experiencia

Experiencia General.

El proponente debe acreditar su formación profesional en áreas administrativas, financieras o contables con posgrado en áreas administrativas, acreditado con la presentación de su diploma y copia de la matricula profesional y su vigencia actualizada. El tiempo requerido para la experiencia general es mínimo de doce (12) años, contados a partir de la fecha de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Por su parte, el objeto social de los proponentes (personas jurídicas) deberá permitir y mencionar de manera exclusiva el fortalecimiento integral de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, abarcando los aspectos objeto del contrato, es decir, componentes administrativos, financieros, comerciales, y jurídicos.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, al menos uno (1) de los integrantes debe cumplir con la experiencia requerida para las personas jurídicas.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar, en primer lugar, experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de máximo un (01) contrato en el cual se evidencie el cumplimiento de acciones de fortalecimiento de organizaciones y/o esquemas de prestadores de servicios de acueducto y/o alcantarillado, ejecutado y terminado en los últimos dos (02) años anteriores a la presentación de ofertas de la convocatoria pública, celebrado con entidades públicas o privadas en el cual acredite la experiencia solicitada en el presente numeral, cuyo valor debe ser mayor o igual al 100% del valor de presupuesto oficial expresados en SMMLV.

En segundo lugar, deberá aportar experiencia especifica mínima habilitante mediante la cual se evidencie la constitución de al menos siete (07) prestadores de servicios de acueducto y/o alcantarillado. Para lo cual deberá adjuntar como medio de acreditación el contrato de primer orden y el certificado de existencia y representación legal de los prestadores constituidos. La Entidad verificará que la constitución de los prestadores se encuentre dentro del plazo de ejecución contractual del instrumento de primer orden aportado.

La experiencia específica deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y cumplir con los siguientes códigos de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC:

CÓDIGO DEL PRODUCTO

801015: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
801115: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
811418: ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
831015: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
861017: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
931421: DESARROLLO REGIONAL
931515: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
941015: ASOCIACIONES DE NEGOCIOS

Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de contratos que acrediten la experiencia cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia del oferente a acreditar mediante contratos suscritos en consorcios y uniones temporales, corresponderá al porcentaje de participación para efectos de verificar la cuantía en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los contratos que acrediten la experiencia específica no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia adicional del oferente.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo - Experiencia Habilitante, a efectos de que el Municipio de Cumbitara pueda conocer cuáles contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente. Así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el Anexo - Experiencia Habilitante, algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante elegido por los integrantes.

Adicionalmente, para acreditar los contratos que el proponente ha ejecutado y que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente, el proponente deberá allegar además del Registro Único de Proponentes y del Anexo – Experiencia Habilitante, las certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
8. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente Contrato y Acta de Terminación o; Contrato y Acta de Recibo a Satisfacción o; Contrato y Acta de Liquidación. NO se verificarán certificaciones o contratos que no estén inscritos en el RUP.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Anexo – Experiencia Habilitante o en las certificaciones y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2) El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia habilitante será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al año actual vigente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para efectos de acreditar la

experiencia mínima solicitada por el municipio, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, de conformidad con la información que se registre en el RUP.

Sin embargo, la experiencia general podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el Municipio de Cumbitara, tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

1.16. PERSONAL MINIMO REQUERIDO (FORMACION, EXPERIENCIA GENERAL, DEDICACION).

El oferente deberá conformar un equipo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto indicando las actividades que desarrollarán con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los integrantes con sus respectivos soportes.

El oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del contrato. El oferente debe garantizar la vinculación del personal con una carta de compromiso.

Por tanto, para ejecutar este contrato, el proponente deberá conformar un equipo de la siguiente forma:

TABLA A

CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
Director de la Consultoría	100%	Profesional en áreas administrativas, financieras, contables, jurídicas, o ingenierías con posgrado en áreas administrativas financieras o gerenciales.	Diez (10) años contados a partir de la fecha de grado o de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual.

Profesional Area Comercial	50%	Profesional en administración de empresas, administración pública, economía o contaduría con posgrado en áreas administrativas financieras o gerenciales	Diez (10) años contados a partir de la fecha de grado o de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual.
Profesional Area Administrativa	50%	Economista, Contador Público, administrador público, administrador financiero o administrador de empresas con posgrado en áreas administrativas financieras o gerenciales	Diez (10) años contados a partir de la fecha de grado o de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual
Profesional Área Legal	50%	Abogado con posgrado en áreas relacionadas con Servicios públicos.	Ocho (08) años contados a partir de la fecha de grado o de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual.
Profesional Área ingeniería	50%	Ingeniero civil, sanitario, ambiental, industrial o de procesos con posgrado en áreas relacionadas con Servicios públicos	Seis (06) años contados a partir de la fecha de grado o de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual.
Profesional Area financiera	50%	Contador público con posgrado en áreas administrativas, financieras o gerenciales	Diez (10) años contados a partir de la fecha de grado o de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual.
Profesional Area Social	50%	Trabajador social, psicólogo, sociólogo.	Diez (10) años contados a partir de la fecha de grado o de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual.

El oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del contrato. El oferente debe garantizar la vinculación del personal con una carta de compromiso.

SOPORTES PARA EL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO:

Para acreditar la formación profesional y la experiencia general de los profesionales requeridos se debe aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la respectiva tarjeta profesional, certificación del COPNIA expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (si se requiere) y diplomas de la formación requerida, además deben aportar hojas de vida con los anexos correspondientes, también debe acreditar con certificación o contrato o acta final o acta de liquidación una

experiencia laboral cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de grado como profesional.

El Municipio de Cumbitara, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias en la información suministrada, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos, el Municipio de Cumbitara, podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo establecido para el efecto

1.17 FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Cumbitara, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el municipio de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, la entidad se guiará por el supuesto establecido en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que establece:

"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

Así mismo, el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015, establece:

"1. La entidad en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará entre otros, los siguientes a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo."

Por lo anterior, se determinará el factor de selección aplicando la ponderación sobre elementos de capacidad técnica del proponente y experiencia del interesado que tendrán ponderación de acuerdo a los puntajes o fórmulas señaladas en este borrador de pliego de condiciones.

La propuesta más favorable será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar será el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

CONCEPTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	275
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	300
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20
CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	2.5
CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	2.5
TOTAL	1000

Una vez el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y los demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, se procederá con la evaluación económica.

La oferta no solo debe cumplir con todo lo solicitado en los requerimientos técnicos y el presupuesto asignado, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la entidad y demás aspectos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Se RECHAZARÁN todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.

Las propuestas que no estén definidas como válidas, no se les asignará puntaje alguno.

A. Factor de Evaluación: Experiencia específica adicional del proponente (puntaje máximo: 275 PUNTOS)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Ejecución de dos (2) contratos como Contratista de Consultoría, cuyo objeto guarde relación con la ejecución de acciones de fortalecimiento de organizaciones y/o esquemas de prestadores de servicios de acueducto y/o alcantarillado, ejecutado y terminado en los últimos dos (02) años anteriores a la presentación de ofertas de la convocatoria pública, celebrado con entidades públicas o privadas en el o los cuales se acredite la experiencia solicitada en el presente numeral, cuyo sumatoria en valor debe ser mayor o igual al 100% del valor de presupuesto oficial expresados en SMMLV. NOTA: El contrato debe estar debidamente registrado en RUP.	275

Verificación de la experiencia específica adicional del proponente

Se deberá aportar: **Contrato y Certificación o Contrato y Acta de Liquidación o Contrato y Acta final.**

Los proponentes deberán diligenciar el Formato 8 - Experiencia, a efectos de que el Municipio de Cumbitara pueda conocer cuáles contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de obtener puntaje. Así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el Formato 8 - Experiencia, algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

- Los Contratos deberán corresponder al primer orden. Es decir, no se aceptarán subcontratos.
- Los Contratos solicitados para la Experiencia Especifica Adicional del Proponente, deberán ser distintos a los presentados en la Experiencia Especifica Habilitante.

B. Factor de Evaluación: Experiencia específica equipo de trabajo (300 Puntos)

CARGO	EXPERIENCIA EXPECIFICA	PUNTAJE
Director de la Consultoría	Debe acreditar experiencia especifica mínima de dos (02) años como director de consultoría para fortalecimiento esquemas organizacionales del sector agua potable y saneamiento básico, en máximo ocho (08) contratos terminados y liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial en SMMLV	60 PUNTOS
Profesional Área Comercial	Debe acreditar experiencia específica mínima de dos (02) años relacionada al área comercial para empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo o fortalecimientos de esquemas organizacionales del sector agua potable y saneamiento básico, en máximo ocho (08) contratos terminados y liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial en SMMLV	40 PUNTOS
Profesional Área Administrativa	Debe acreditar experiencia específica mínima de dos (02) años relacionada al área administrativa para empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo o fortalecimientos de esquemas organizacionales del sector agua potable y saneamiento básico, en máximo ocho (08) contratos terminados y liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial en SMMLV	40 PUNTOS
Profesional Área Legal	Debe acreditar experiencia específica mínima de dos (02) años relacionada con el área Jurídica en entidades prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo o procesos de fortalecimientos de esquemas organizacionales del sector agua potable y saneamiento básico, en máximo ocho (08) contratos terminados y liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial en SMMLV	40 PUNTOS

Profesional Área ingeniería	Debe acreditar experiencia específica mínima de dos (02) años relacionada con en el sector de APSB en temas relacionados con Aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios o procesos de fortalecimientos de esquemas organizacionales del sector agua potable y saneamiento básico, en máximo ocho (08) contratos terminados y liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial en SMMLV	40 PUNTOS
Profesional Área financiera	Debe acreditar experiencia específica mínima de dos (02) años relacionada al área contable para empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo o procesos de fortalecimientos de esquemas organizacionales del sector agua potable y saneamiento básico, en máximo ocho (08) contratos terminados y liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial en SMMLV	40 PUNTOS
Profesional Área Social	Debe acreditar experiencia específica mínima de dos (02) años relacionada al área social para empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo o procesos de fortalecimientos de esquemas organizacionales del sector agua potable y saneamiento básico, en máximo ocho (08) contratos terminados y liquidados, por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial en SMMLV	40 PUNTOS

- El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, seguridad social, riesgos profesionales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

- La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango requerido, aprobado por el interventor.

- NOTA 1: Junto con sus certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado en este ítem, deberán presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una dedicación de acuerdo con los requisitos exigidos.

- NOTA 2: El equipo de trabajo referido aquí es el equipo por el cual se obtendrá puntaje.

Para la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto el oferente deberá anexar las certificaciones de los contratos y su respectiva acta de liquidación.

C. Factor de evaluación - Formación Académica Adicional del Equipo Mínimo de Trabajo

Puntaje a obtener: 0 PUNTOS HASTA 300 PUNTOS

Al factor formación de los profesionales evaluados del equipo de trabajo que a continuación se presentan, se le asignará un puntaje máximo de TRESCIENTOS (300) PUNTOS una vez verificados el requerimiento solicitado, de la siguiente manera:

CARGO	CONDICIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Con Maestría en Gerencia o Dirección Empresarial	100
PROFESIONAL AREA COMERCIAL	Con Especialización en Finanzas Publicas	50
PROFESIONAL AREA ADMINISTRATIVA	Con Especialización en áreas administrativas o financieras	50
PROFESIONAL AREA LEGAL	Con Especialización en servicios públicos	30
	Con Especialización en contratación estatal	20
PROFESIONAL AREA INGENIERIA	Con especialización en servicios públicos	50
TOTAL		**300**

Se deberá aportar copia del respectivo diploma a acreditar.

D. Factor de Evaluación: Apoyo a la industria nacional (puntaje máximo: 100)

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se consideran servicios nacionales (i) los prestados por personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o extranjera, pero con trato nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia, un Oferente Plural conformado por éstos y un extranjero con trato nacional; y (ii) siempre que vinculen, como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano admitido.

Igualmente, en atención al principio de reciprocidad, en el presente Concurso de Méritos se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero que cumplan con alguna de estas condiciones: (i) los Oferentes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en las condiciones establecidas en tales Acuerdos; (ii) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional. Lo anterior, a partir de la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado (situación que debe ser certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo adjuntarlo el Oferente); y, (iii) los servicios prestados por Oferentes integrantes de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximos 100 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato El proponente que NO adjunte dicha

certificación de que los servicios son de origen nacional, tendrá una calificación de cero (0) puntos.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

La Entidad asignará el 2% del valor total de los puntos establecidos en el presente pliego, al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026 (Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Por lo tanto, la asignación se otorgará siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones, por parte de los oferentes:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse con dos (2) personas con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en el Decreto 0287 de 2026.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Entidad con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán máximo veinte (20) puntos, a quienes acrediten las condiciones descritas.

G. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco puntos (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

H. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2,5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco puntos (2.5) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4

del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.18 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a las reglas establecidas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que le sean compatibles.

1.19. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta la siguiente información:

Especificaciones técnicas de la propuesta: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente proceso, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO					
MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO					
PRESUPUESTO DE CONSULTORIA					
CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DE DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO					
GARGO/OFICIO	**SUELDO MENSUAL**	**CANTIDAD (Personas)**	**TIEMPO (Meses)**	**PARTICIPACION (% Mes)**	**VALOR PARCIAL**
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1. PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Consultoria	6.500.000	1	4	100%	26.000.000
Especialista Comercial	5.300.000	1	4	50%	10.600.000
Especialista Legal	5.800.000	1	4	50%	11.600.000
Especialista Administrador	5.100.000	1	4	50%	10.200.000
Especialista Contador	5.100.000	1	4	50%	10.200.000
Ingeniero	5.300.000	1	4	50%	10.600.000
Trabajador social	4.300.000	1	4	50%	8.600.000
1.2. PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
Auxiliar	2.350.000	3	4	100%	28.200.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					116.000.000
FACTOR MULTIPLICADOR					1,5
COSTOS DIRECTOS PERSONAL CONSULTORIA					**174.000.000**
IVA					**33.060.000**
COSTOS TOTAL CONSULTORIA					**207.060.000**

La ejecución del anterior presupuesto contemplara la realización de las siguientes actividades y componentes:

1. Diagnóstico Administrativo

Enfocado principalmente en la organización interna y la capacidad de gestión así:

- Revisión de la estructura organizacional (manual de funciones, organigrama).
- Evaluación del talento humano (perfiles, contratos, capacitación).
- Análisis de procesos y procedimientos (operativos y administrativos).
- Verificación del sistema de gestión documental.
- Evaluación del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). (para lo que aplique)
- Revisión del sistema de control interno, según Departamento Administrativo de la Función Pública. (para lo que aplique).
- Diagnóstico del uso de herramientas tecnológicas (software de facturación, PQR, etc.).
- Evaluación del clima organizacional.

2. Diagnóstico Comercial

Evalúa cómo el prestador gestiona la relación existente entre el prestador y el usuario, los procesos facturación, recaudo y peticiones, quejas o recursos así:

- Revisión del catastro de usuarios (actualización, cobertura).
- Evaluación del sistema de micro medición (medidores instalados y funcionando).
- Análisis de tarifas aplicadas conforme a la Comisión de Regulación de Agua Revisión de procesos de facturación y recaudo.

Análisis de cartera (morosidad, recuperación).

- Evaluación de pérdidas comerciales (fraudes, conexiones ilegales).

- Revisión del manejo de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR).
- Análisis de cobertura y continuidad del servicio.
- Evaluación de subsidios y contribuciones.
- Aplicación de la estratificación.
- Cargue a plataformas de información de las entidades de control y vigilancia, entre otras.

3. Diagnóstico Legal

Proceso de verificación del cumplimiento normativo y riesgos jurídicos, tales como:

- Revisión del acto de creación del prestador (empresa, junta administradora, etc.).
- Verificación del cumplimiento de la Ley 142 de 1994.
- Revisión de estatutos y reglamentos internos.
- Análisis de contratos (operación, suministro, personal).
- Revisión de permisos ambientales (con Corporación Autónoma Regional correspondiente).
- Verificación de concesión de aguas (otorgada por autoridad ambiental).
- Evaluación de cumplimiento ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Revisión de litigios o procesos jurídicos en curso.
- Revisión de existencia y aplicación de Contrato de Condiciones Uniformes (CCU).

4.Diagnóstico Financiero

Análisis con soportes de la sostenibilidad económica del prestador en aspectos como:

- Revisión de estados financieros (balance, estado de resultados).
- Análisis de ingresos, gastos vs. costos y gastos administrativos y operativos.
- Evaluación de subsidios y transferencias (SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico).
- Análisis de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.
- Evaluación del flujo de caja.
- Revisión de costos por m^3 producido y facturado.
- Análisis de eficiencia en el recaudo.
- Evaluación de inversiones en infraestructura.
- Revisión del cumplimiento de criterios de viabilidad financiera (CRA).

5. Actividades Transversales

- Levantamiento de información en campo.
- Entrevistas con personal clave.
- Comparación con indicadores sectoriales
- Elaboración de matriz DOFA (debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas).
- Identificación de riesgos.
- Formulación de plan de mejoramiento.

6. Resultado del diagnóstico

El producto contine:

- Informe detallado por servicios y componentes.
- Identificación de problemas críticos.
- Recomendaciones técnicas, legales y financieras.
- Plan de acción para priorización y fortalecimiento.

1.20 OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar la oferta económica en el Formato No. 9 y cargarla en la Plataforma SECOP II, de conformidad con las instrucciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La oferta económica deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato, tales como costos directos e indirectos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, garantías, seguridad social, prestaciones sociales, transporte, desplazamientos, viáticos, herramientas, equipos y demás erogaciones a cargo del contratista.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. En caso de exceder dicho presupuesto, la propuesta será rechazada.

La Entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar. En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el valor total, prevalecerán los primeros y se realizarán las correcciones correspondientes.

No se aceptarán ofertas parciales; en consecuencia, los proponentes deberán ofertar la totalidad del objeto contractual y de las actividades previstas en el presente proceso.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Si por circunstancias del proceso se requiere ampliar dicho término, la Entidad podrá solicitar a los proponentes la prórroga de la vigencia de la oferta.

La información contenida en la oferta tendrá el tratamiento previsto en la legislación vigente sobre acceso a la información pública y protección de la información reservada o confidencial. Cuando el proponente considere que alguno de los documentos aportados tiene carácter reservado, deberá indicarlo expresamente, señalando el fundamento legal que sustenta dicha reserva.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y efectuado el análisis de los factores de evaluación, la Entidad establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en el concurso de méritos el precio no constituye factor de evaluación ni de escogencia. En consecuencia, la Entidad verificará la consistencia y coherencia de la oferta económica presentada por el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, antes de la adjudicación.

1.21. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipyme, pues el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La convocatoria del presente proceso podrá ser limitada a Mipymes, siempre que se cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 que establece:

"… Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."
Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.22. APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

Una vez surtida la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores de calificación, la Entidad establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a la apertura de la oferta económica presentada por el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, a través de la funcionalidad prevista en la Plataforma SECOP II.

La Entidad verificará que la oferta económica sea coherente con el alcance del objeto contractual, el presupuesto oficial y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. En caso de requerirse, realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Si la oferta económica cumple con las condiciones exigidas, la Entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.
Si la oferta económica resulta inconsistente, supera el presupuesto oficial o incumple las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, la Entidad rechazará la oferta y procederá a revisar la oferta económica del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, repitiendo el mismo procedimiento hasta obtener una oferta admisible.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en la Plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

1.23. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez ejecutoriado el acto administrativo de adjudicación y cumplidos los requisitos legales correspondientes, el adjudicatario deberá suscribir el contrato a través de la Plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

El adjudicatario deberá acreditar, cuando haya lugar, el cumplimiento de los requisitos para la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como aportar los documentos exigidos en el pliego de condiciones y en la normativa vigente.

Si el adjudicatario, sin justa causa, no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad, esta podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adoptar las medidas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la contratación estatal, sin perjuicio de adjudicar el contrato al proponente ubicado en el

siguiente lugar del orden de elegibilidad, siempre que su oferta resulte favorable para la Entidad.

La suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

Esta redacción es la adecuada para SECOP II, ya que elimina cualquier referencia a la firma física del contrato y establece que la suscripción se realiza electrónicamente a través de la plataforma..

1.24. CLASES DE CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebrará como resultado del presente proceso de selección será un Contrato de Consultoría, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto su objeto consiste en la prestación de servicios especializados para el desarrollo de actividades de fortalecimiento administrativo, legal, comercial y financiero de organizaciones comunitarias prestadoras de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado, que requieren conocimientos técnicos y profesionales especializados.

Elaboración del contrato

El contrato será elaborado por el Municipio de Cumbitara con fundamento en la minuta publicada como parte integral del presente proceso de selección y será gestionado y suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II.

El contenido del contrato corresponderá a las condiciones previstas en el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el adjudicatario, las aclaraciones efectuadas durante el proceso de selección y las demás actuaciones que hagan parte del expediente contractual.
Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá cumplir los requisitos de ejecución establecidos en la normativa vigente y en el contrato, entre ellos la constitución y aprobación de las garantías exigidas, cuando haya lugar, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la legislación aplicable

1.24. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del presente proceso, se establece en cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo los trámites de legalización del contrato.

CAPITULO SEGUNDO
CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1. PRECIO

Las propuestas presentaran los precios presentando presupuesto detallado con identificación de los costos directos e indirectos con base en el objeto descrito en el Numeral 1.1 de los presentes pliegos, especificando el IVA si a ello hubiere lugar de conformidad a la naturaleza tributaria del proponente.

2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor. Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados. No se aceptarán propuestas alternativas.

2.3 IMPUESTOS Y OTROS

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Municipal, Departamental, Nacional; los cuales podrán ser cancelados directamente por El Contratista o descontado por la Alcaldía Municipal de Cumbitara, según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.4 FORMA DE PAGO Y SUJECIÓN AL PRESUPUESTO

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa constitución de las garantías únicas exigidas.
- El treinta por ciento (30%) restante, en máximo 2 actas de avance del contrato, entregadas por el contratista y aprobadas por la supervisión, del porcentaje de avance de ejecución del contrato y previos trámites administrativos reglamentarios.
- El veinte (20%) del valor total del contrato una vez se termine y entregue el objeto contractual a entera satisfacción de la entidad y suscripción del acta de liquidación.

NOTA 1: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Todo lo anterior deberá estar en concordancia con el proceso reglamentado por el MUNICIPIO y una vez se reciba la autorización de la supervisión designada por el MUNICIPIO.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial es por la suma de: **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS ($207.060.000) M/CTE.**, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. El valor de la propuesta económica que los proponentes presenten no puede superar el valor estimado del contrato. Para el presente proceso de contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000446 del 23/04/2026.

CAPÍTULO TERCERO
CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el objeto establecido, hasta su total terminación y aceptación final, la Consultoría que se detalla en los presentes Pliegos de Condiciones.

El informe final deberá entregarlo en medio físico, es decir por escrito y en medio magnético con los videos, memorias y demás documentos que se produzcan en el proceso. En el contrato que se suscriba se determinará de manera precisa la periodicidad de los informes que el contratista debe presentar al municipio y las demás disposiciones precisas que debe observar del ejecutor de la Consultoría.

3..3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

a) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO.
h) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
i) Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal y equipo necesario.

j) Suministrar elementos originales y de primera calidad.
k) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
l) Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que presenten terceros, autoridades y agentes del sector, con ocasión a la ejecución del contrato de consultoría.
m) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
n) El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
o) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor y/o supervisor, acta de inicio de consultoría, actas de recibo de avance de consultoría, acta final de consultoría y liquidación.
p) Mantener indemne al MUNICIPIO por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del MUNICIPIO, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del MUNICIPIO, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato de consultoría.
q) Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución de la consultoría.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato a desarrollarse el Municipio se obliga a:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

3.5. SUSTITUCIÓN EN EL EQUIPO DE TRABAJO, CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y ADICIÓN

Durante la ejecución del contrato, el Consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza El Municipio, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El Consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la Consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

3.6. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades y su suscripción electrónica por las partes a través de la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 527 de 1999, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá cumplir los requisitos de legalización y de ejecución previstos en el pliego de condiciones y en la normativa vigente, entre ellos la constitución y aprobación de las garantías exigidas, cuando haya lugar, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la ley.

El contrato solo podrá iniciar su ejecución una vez se encuentren cumplidos los requisitos legales de ejecución y se suscriba el acta de inicio, cuando esta sea requerida.

Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Municipio, de la garantía única presentada por el contratista. De conformidad con lo establecido en El Artículo 25, Numeral 19 de La Ley 80 de 1993, El Contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, en una de las formas autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

Garantía Única de Cumplimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el contratista deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos y de conformidad con el texto de los artículos 2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15., del Decreto 1082 de 2015: **a) Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo será constituida por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más **c) Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de Consultoría, o (ii) de mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y dos años más. **d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencias del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía será constituida por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

3.7 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEL INFORME

El Municipio ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de obras Municipal, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. La recepción de las memorias estará a

cargo del Secretario de planeación y el funcionario o contratista que designe a su criterio El Alcalde Municipal.

3.8 DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

1. Los presentes pliegos con sus adendas y la propuesta del contratista.
2. Las actas previstas en la presente base de contratación y el informe de evaluación de las ofertas.
3. El Contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguro exigidos.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por La Oficina competente y, si a ello hubiere lugar, los oficios que autoricen la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.

Cumbitara (N), Julio de dos mil veintiséis (2026)

-

-ORIGINAL FIRMADO-

ADRIANA MARÍA LOPEZ MARROQUIN
Alcaldesa Municipal de Cumbitara

ANEXOS

ANEXO 1. – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cumbitara - Nariño, julio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Cumbitara (N)

REFERENCIA: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE**

ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.".

El (los) abajo firmante (s), actuando en nombre y representación de (colocar nombre del Proponente o de sus miembros) ofrece (nos), mediante la suscripción de un contrato, nos comprometemos a realizar: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.",** todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y declara(mos):

Que, ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
Que, conocemos el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
Que, nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección.
Que, entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de los Pliegos de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
Que, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas dispuestas en el pliego de condiciones que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta manifestación.
Que, conocemos el sitio y las condiciones técnicas, sociales y ambientales, en las que se adelantará el contrato.
Que, el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato asignado, en los términos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones.
Que, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
Que, a solicitud del Municipio de Cumbitara, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
Que, conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, y técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto:
Que, no me (nos) encuentro (amos) ni personal, ni corporativamente incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
Que, no me (nos) encuentro (amos) ni personal, ni corporativamente incurso (s) en conflicto de interés y que autorizo (amos) al jefe de esa entidad o a su delegado para que decida mi (nuestra) continuidad en el proceso de selección en caso de que se evidencia la existencia de una tal situación.
Que, no me encuentro en el boletín de responsables fiscales de La Contraloría General de La República.
El (Los) abajo firmante (s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Firma	:
País – Ciudad	:
Dirección	:
Teléfono	:
Fax	:
E – mail	:
Nombre del Representante Legal	:
Teléfono	:
Fax	:
E – mail	:
Tipo de Sociedad y Fecha de Constitución	:
Si la empresa tuvo otro nombre indíquelo	:

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente	:	[indicar profesión]
Número de Cédula expedición	:	[indicar el número de cédula y el lugar de

ANEXO 2. – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Cumbitara - Nariño, xxx de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Cumbitara (N)

REFERENCIA: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO."**.

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de _____. Identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____ expedida en Pasto, en calidad de _____ con Matricula Profesional Número _____ de _____, por medio de este documento, me permito **CERTIFICAR**, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito **ACREDITO** el pago de los aportes a que estoy obligado según el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA**.

En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente	:	[indicar profesión]
Número de Cédula	:	[indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

ANEXO 3– CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE/MIEMBRO:

ACTIVO CORRIENTE	
PASIVO CORRIENTE	
ACTIVO TOTAL	
PASIVO TOTAL	
RENTA LÍQUIDA	
PATRIMONIO LÍQUIDO	

INDICADORES	ÍNDICE DE LIQUIDEZ AC / PC	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PT / AT

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

ANEXO 4. – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE/MIEMBRO:

CONTRATO		CONTRATANTE	DURACIÓN (MESES)	PLAZO DE EJECUCIÓN		CODIGO RUP	VALOR INICIAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V.
No.	OBJETO			FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN				
TOTAL									

NOTA: LOS CONTRATOS RELACIONADOS QUE NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA EFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN; EL VALOR TOTAL SE EXPRESARA EN S.M.M.L.V. DEL AÑO DE INICIACIÓN DEL CONTRATO.

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente	:	[indicar profesión]
Número de Cédula	:	[indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio.

ANEXO NO. 5 - 1 - PERSONAL PROFESIONAL MINIMO DE TRABAJO

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

CARGO:
DATOS PERSONALES:
NOMBRE COMPLETO:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. :
TARJETA PROFESIONAL:
PROFESIÓN:

II. ESTUDIOS:
ESTUDIOS PREGRADO:
ESTUDIOS POSTGRADO:
ESTUDIOS MAGISTER:
INFORMACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

No.	**OBJETO DEL CONTRATO QUE PRESENTA COMO EXPERIENCIA**	**NOMBRE DEL CONTRATANTE**	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	**FUNCIONES DESARROLLAS POR EL PROFESIONAL PROPUESTO**	**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)**	**VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V.**

Nota: Este formato se utilizará para todo el equipo profesionalizarte solicitado (una por cada profesional o tecnólogo)

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año _____ (____).

Atentamente,

_____
[Nombre y firma según el caso]
C.C. No.

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

ANEXO 6. – PROPUESTA ECONÓMICA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO					
MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO					
PRESUPUESTO DE CONSULTORIA					
CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DE DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO					
GARGO/OFICIO	**SUELDO MENSUAL**	**CANTIDAD (Personas)**	**TIEMPO (Meses)**	**PARTICIPACION (% Mes)**	**VALOR PARCIAL**
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1. PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Consultoria	6.500.000	1	4	100%	26.000.000
Especialista Comercial	5.300.000	1	4	50%	10.600.000
Especialista Legal	5.800.000	1	4	50%	11.600.000
Especialista Administrador	5.100.000	1	4	50%	10.200.000
Especialista Contador	5.100.000	1	4	50%	10.200.000
Ingeniero	5.300.000	1	4	50%	10.600.000
Trabajador social	4.300.000	1	4	50%	8.600.000
1.2. PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
Auxiliar	2.350.000	3	4	100%	28.200.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					116.000.000
FACTOR MULTIPLICADOR					1,5
COSTOS DIRECTOS PERSONAL CONSULTORIA					**174.000.000**
IVA					**33.060.000**
COSTOS TOTAL CONSULTORIA					**207.060.000**

PROPONENTE:

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

ANEXO 7. – CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Cumbitara - Nariño, julio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Cumbitara (N)

REFERENCIA: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.".**

Los suscritos: (nombre del representante legal) y _____, (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ _____ (nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el Proceso de _____", y por lo tanto expresamos lo siguiente:

El CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR**:**

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN** (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El Representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ De_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración del Consorcio es por _____

La sede del CONSORCIO es :
Dirección :
Teléfono :
Fax :

Correo electrónico :

Ciudad :
En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).

_____

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del representante legal del CONSORCIO]

Nota:

Anexar El Documento Consorcial debidamente autenticado y la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

ANEXO 8. – CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Cumbitara - Nariño, julio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Cumbitara (N)

REFERENCIA: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.**

Los suscritos: (nombre del representante legal) y _____, (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ _____ (nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. C.M. 001 - 2026,** cuyo objeto es La _____", y por lo tanto expresamos lo siguiente:

LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El representante legal de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ De_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser

Preseleccionados presentar la propuesta para las obras determinadas y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.
La duración de la UNIÓN TEMPORAL es por _____

La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección :
Teléfono :
Fax :
Correo electrónico :
Ciudad :

En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de Abril del año dos mil Veintiséis (2026).

_____
[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante legal del UNIÓN TEMPORAL]

Notas: Cada integrante indicará claramente la actividad y responsabilidad y esta debe estar de acuerdo para el sector al cual se presenta.
Cualquier error o deficiencia en el señalamiento de las actividades de los miembros de la Unión Temporal, hará que El Municipio de Cumbitara, tome la propuesta presentada por un Consorcio siempre y cuando no existan restricciones a los representantes legales y no se allegue autorización expresa del órgano competente.
Anexar El Documento de Conformación de La Unión Temporal debidamente autenticado la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

ANEXO 9. – CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES

Cumbitara - Nariño, julio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Cumbitara (N)

REFERENCIA: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.".**

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____ expedida en _____, en calidad de _____ con Matricula Profesional Número _____ de _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación del ___ % a la firma del Contrato de Consultoría para La " _____" en caso de que El proponente resultare adjudicatario del presente proceso de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Proceso de CM-001-2026

En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Firma del Profesional de Consultoría:	[firma del profesional de obra]
Nombre del Profesional de Consultoría:	[indicar nombre completo profesional
Profesión del Profesional:	[indicar profesión]
Número de Cédula:	[indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

Nota: Se debe realizar esta carta de compromiso por cada profesional que participe en el equipo de trabajo.

ANEXO 10 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Cumbitara - Nariño, julio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Cumbitara (N)

REFERENCIA: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.".**

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros

con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 11 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señores,

MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Cumbitara (N)

REFERENCIA: (indicar número de proceso)

OBJETO: (indicar objeto)

Estimados Señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Oferente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Cumbitara - Nariño, julio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Cumbitara (N)

REFERENCIA: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación	[Indique el tiempo de vinculación de la persona

	de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

fiscal, si está obligado a tenerlo]

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor

ANEXO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Cumbitara - Nariño, julio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Cumbitara (N)

REFERENCIA: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 12C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Cumbitara - Nariño, julio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Cumbitara (N)

REFERENCIA: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 13A – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Cumbitara - Nariño, julio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Cumbitara (N)

REFERENCIA: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ [Nombre y firma de la persona natural]

_____ [Nombre y firma del contador público]

ANEXO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Cumbitara - Nariño, julio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE CUMBITARA.
Cumbitara (N)

REFERENCIA: **"CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERO PARA SIETE (7) COMUNIDADES DEL ORDEN RURAL, CON SU RESPECTIVA ASISTENCIA INTEGRAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO.".**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma del representante legal]
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tener